

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 29 AGO 2017

VISTO el Expediente CUDAP Exp.-HCD: 0001021/16 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios en condición de rezago y desuso, en virtud de lo establecido en el art. 137 inc.a) de la Ley 24156 - en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad y:

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad San Vicente de Paul de la República Argentina, CUIT:30-55084635-3, solicitó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación donación de mobiliarios en desuso.

Que por Disposición DSAD: N°066/16 se han declarado bienes patrimoniales en rezago y se ha autorizado la transferencia sin cargo a la citada Sociedad.

Que por un reordenamiento interno de mobiliarios, no resulta posible dar cumplimiento a la Disposición mencionada precedentemente, ya que algunos bienes detallados en ella, no se encuentran disponibles y en condiciones de ser donados.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H.C.D.N.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 637/08.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición DSAD N° 066/16 de fecha 15 de Julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Sociedad de San Vicente de Paul de la República Argentina, CUIT: 30-55084635-3, quien destinará a la Conferencia "Santa Rosa de Lima" de la Ciudad de Bragado, los bienes patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 82/100 (\$ 2.565,82).-


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

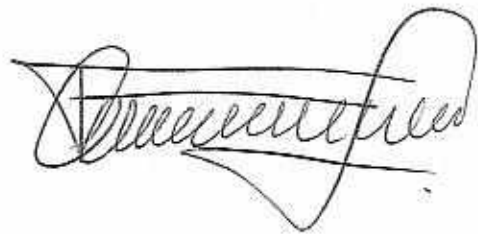


H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-

ARTÍCULO 4°.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación. -

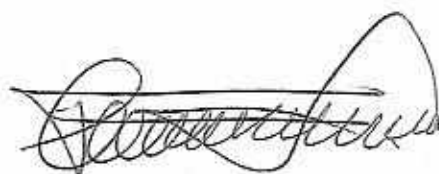
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I				
RUBRO	N° INV	N° ANT	DESCRIPCION	VALOR
437		29707	BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437		29098	BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437		29125	BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437		29062	BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437		29199	BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 216,80
437	277		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	9795		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	33430		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	46692		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	7214		ARMARIO	\$ 1,00
437	18426		ARMARIO	\$ 1,00
437	65		ARMARIO	\$ 1,00
437	4842		SILLA	\$ 1,00
437	5562		SILLA	\$ 1,00
437	39104		SILLA	\$ 1.320,22
437	6053		SILLA	\$ 1,00
437	3643		SILLA	\$ 1,00
437	8293	33222	SILLA	\$ 1,00
437	9161		SILLA	\$ 1,00
437	9179		SILLA	\$ 1,00
437	10085		SILLA	\$ 1,00
437	10734		SILLA	\$ 1,00
437	3893		SILLA	\$ 1,00
437	4199		SILLA	\$ 1,00
437	15671		SILLA	\$ 1,00
437	16673		SILLA	\$ 1,00
437	17699		SILLA	\$ 1,00
437	17884		SILLA	\$ 1,00
437	4225		SILLA	\$ 1,00
437	4549		SILLA	\$ 1,00
437	4721		SILLA	\$ 1,00
437	23985		SILLA	\$ 175,20
437	30035		SILLA	\$ 410,80
437	30115		SILLA	\$ 410,80
437	36278		SILLA	\$ 1,00
437	44676		SILLA	\$ 1,00
437	45201		SILLA	\$ 1,00
TOTAL				\$ 2.565,82




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN